

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Biotecnología

Universidad/des: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro/s: Facultat de Biociències

Código del título: 2500253

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **17 de abril de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Bioquímica y Biotecnología”.

Se eliminan las menciones de grado por baja demanda y para flexibilizar el diseño curricular de cada estudiante.

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social de la titulación.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y los perfiles fundamentales de egreso.

Se adaptan las competencias de título a resultados de aprendizaje, se han clasificado en conocimientos, habilidades y competencias según el RD 822/2021 y se asignan los resultados de aprendizaje de titulación a cada una de las materias.

Se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la incorporación de un resultado de aprendizaje de titulación (CT02), y de los resultados de aprendizaje incluidos explícitamente en algunas materias del plan de estudios.

Se actualiza el apartado 3 de Admisión, reconocimiento y movilidad haciendo referencia en el apartado 3.1a a la normativa general de la Universidad.

Se actualiza el apartado 3.2 de Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos, subapartado Reconocimiento para la experiencia profesional y laboral.

Se introducen modificaciones en el Plan de estudios. En concreto:

1. Cambios de denominación de asignaturas optativas:

- a) Biotecnología Ambiental por Biotecnología y Medio Ambiente.
- b) Biocatalizadores Inmovilizados por Procesos Biocatalíticos y Química Verde.
- c) Control e Instrumentación por Introducción al Control de Bioprocesos.

d) Prácticas externas pasa a denominarse Prácticas Profesionales.

2. Revisión de la oferta de asignaturas optativas:

a) Eliminación de las asignaturas Economía y Gestión. Aspectos Avanzados (6 OT) y Equipos de Circulación de Fluidos y Transmisión de Calor (6 OT).

b) Creación de las asignaturas Biología Sintética (6 OT) y Biología Estructural (6 OT).

3. Se produce una reestructuración de materias, pero se mantienen mayoritariamente las asignaturas anteriores o bien se adaptan con cambios moderados.

4. Se cambian la denominación de la materia de Química por Fundamentos de la química aplicados a la Biotecnología.

Se definen tres opciones para la realización del TFG (6 ECTS): revisión bibliográfica, proyecto experimental o proyecto divulgativo. El formato común de presentación del TFG es el de un póster, que es evaluado por la Comisión de Evaluación del TFG del grado.

Se actualiza la información relativa al profesorado que imparte la titulación, que ha aumentado de 95 a 116. Aunque el cuerpo docente permanente representa menos del 38%, son responsables de la docencia de más del 50% de los ECTS. Por otro lado, el profesorado asociado representa aproximadamente el 33% pero solo imparten el 14,8% de los ECTS. Además, se cuenta con 31 docentes como 'otros', quienes imparten el 24,6% de los ECTS. Se observa que en la materia de Estadística e investigación operativa (8 ECTS), la docencia recae en asociados y otros y ninguno es profesorado doctor. Asimismo, en Genética (8 ECTS), la docencia también recae en asociados y otros, y solo uno es doctor.

La titulación se desarrolla satisfactoriamente y, aunque se considera que la proporción de profesorado asociado y profesorado con categoría 'otros' es elevada, es importante señalar que la institución informa sobre un plan estratégico para incrementar progresivamente el porcentaje de profesorado permanente.

En el apartado 7.1 se indica que las modificaciones solicitadas se implantarán a partir del curso 2024-25.

En el apartado 8.1 se actualiza el enlace del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

En el apartado 9 se actualiza la información de las personas asociadas a la solicitud.


Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

- Mantener y reforzar las acciones iniciadas para incrementar el porcentaje de profesorado permanente.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias:



Antoni Ras Sabidó